

Procedimiento Probatorio y Medios de Prueba

Tema 19 · Derecho Procesal Civil

VICENTE FERRANDIS- UNED-



Visión Global del Tema

¿Qué regula?

El conjunto de actividades encaminadas a convencer al juzgador de la veracidad de los hechos controvertidos introducidos por las partes en sus escritos de alegaciones.

Estructura del tema

- Dimensión constitucional del procedimiento probatorio
- Fases: proposición, admisión y práctica
- Los medios de prueba (catálogo del **art. 299 LEC**)
- El interrogatorio de las partes



I. DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL

La Prueba y la Constitución

El procedimiento probatorio no es una cuestión meramente técnica: tiene una **dimensión constitucional** de primer orden, anclada en los **arts. 24.2 y 120 CE.**

El Derecho a la Prueba: **Art. 24.2 CE**

El derecho a un proceso con todas las garantías exige que ambas partes dispongan de las **mismas posibilidades y cargas de alegación, prueba e impugnación**, evitando el desequilibrio procesal.

⚠ Este derecho fundamental **no faculta a exigir la admisión de cualquier prueba**, sino únicamente la recepción y práctica de las que sean **pertinentes, útiles y lícitas** (**art. 283 LEC**). El juicio sobre estos criterios corresponde al juzgador ordinario.

El órgano judicial debe explicar y motivar su decisión sobre la admisibilidad, respetando el carácter fundamental de este derecho.

Oralidad, Publicidad e Inmediación: **Art. 120 CE**

Publicidad

Las actuaciones judiciales serán públicas. Las pruebas se practican en vista pública, con las únicas limitaciones derivadas de la tutela de otros derechos constitucionales.

Oralidad

El procedimiento será predominantemente oral (**art. 120 CE**). Las pruebas se practican de forma oral y contradictoria.

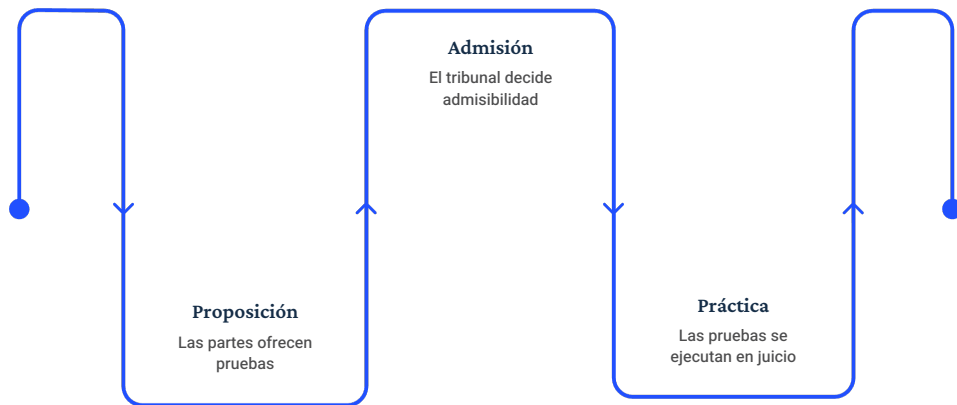
Inmediación

Solo quienes han presenciado por sí mismos la práctica de la prueba están en condiciones de valorarla (**art. 289.1 y 2 LEC**).



II. FASES DEL PROCEDIMIENTO PROBATORIO

Las Tres Fases de la Actividad Probatoria



Cada fase tiene su propio régimen jurídico, sus plazos y sus recursos. Conocerlas con precisión es imprescindible tanto para el examen de desarrollo como para el tipo test.

La Proposición: Concepto y Régimen General

La proposición es la primera fase: las partes toman la iniciativa de la actividad probatoria (**art. 282 LEC**). Como regla general, **solo se practicará la prueba que insten las partes (art. 216 LEC)**.

- 📌 El Tribunal también puede acordar **de oficio** la práctica de determinadas pruebas, pero únicamente cuando la Ley lo establezca expresamente: procesos sobre medidas de apoyo a personas con discapacidad, filiación, matrimonio y menores (**art. 752.1.II LEC**).

Proposición en el Juicio Ordinario

Momento: Audiencia Previa

Tras fijar los hechos controvertidos, las partes proponen los medios de prueba **oralmente**, con separación de cada medio (**art. 284 LEC**).

Escrito de proposición

Aunque la proposición es oral, el **art. 429.1.II LEC** obliga a aportar en el acto un **escrito detallado**. Su omisión no causa inadmisión si se presenta en los **dos días siguientes**.

Datos de citación

Si faltan datos de personas a citar, pueden aportarse en los **cinco días** siguientes (**art. 284 LEC**).

Facultad de Complemento del Tribunal (**Art. 429.1.III LEC**)

Cuando el Tribunal considere que las pruebas propuestas pudieran resultar **insuficientes** para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, lo pondrá de manifiesto a las partes, indicando los hechos afectados y pudiendo señalar la prueba cuya práctica considere conveniente.

- ❏ Las partes podrán **completar o modificar** sus proposiciones a la vista de lo manifestado por el Tribunal. Esta facultad es **supletoria o complementaria** de la actividad de las partes (Gimeno), y su fundamento reside en la obligación de esclarecimiento de los hechos que también incumbe al órgano judicial.

Proposición en el Juicio Verbal

Tras la reforma de la **LO 1/2025, de 2 de enero**, la prueba en el juicio verbal se propone **por escrito**.

Trámite (**Art. 438.8 LEC**)

Contestada la demanda (y reconvención o crédito compensable), el Letrado de la Administración de Justicia dicta diligencia de ordenación dando traslado del escrito de contestación a la demandante.

Plazo común

Se concede a ambas partes un plazo común de **cinco días** para proponer la prueba que quieran practicar, indicando las personas que deban ser citadas.

Excepciones a la Regla General de Proposición

Tanto en juicio ordinario como verbal, determinados medios de prueba deben aportarse **con anterioridad**, junto con los escritos de demanda y contestación:



Prueba documental

Documentos públicos y privados en que las partes funden su derecho (**art. 265.1.1º LEC**).



Dictámenes periciales

Los dictámenes en que las partes apoyen sus pretensiones (**art. 265.1.4º LEC**).



Medios audiovisuales

Medios de reproducción de sonido e imágenes (**art. 265.1.2º LEC**).



FASE 2

La Admisión de la Prueba

Propuesta la prueba, el Tribunal decide sobre su **admisión o inadmisión**. En juicio ordinario, al término de la audiencia previa (**art. 429.2 LEC**); en juicio verbal, transcurridos **tres días** desde el traslado del escrito de proposición para presentar impugnaciones (**art. 438.10 LEC**).

Criterios de Admisión: **Art. 283 LEC**

Pertinencia

No se admitirá ninguna prueba que, por no guardar relación con el objeto del proceso, haya de considerarse **impertinente**.

Utilidad

Tampoco se admitirán pruebas **inútiles**: aquellas que, según reglas y criterios razonables y seguros, en ningún caso puedan contribuir a esclarecer los hechos controvertidos.

Licitud

Nunca se admitirá como prueba cualquier actividad **prohibida por la Ley**. La prueba ilícita queda absolutamente excluida.

La resolución que se pronuncie sobre la admisión o inadmisión revestirá forma de **auto** (**art. 206.1.2ª LEC**).

Recursos contra la Admisión/Inadmisión de Prueba

Juicio Ordinario (Art. 285.2 LEC)

Solo cabe **recurso de reposición**, que se sustancia y resuelve en el acto. Si se desestima, la parte puede formular **protesta** para hacer valer sus derechos en segunda instancia (art. 446 LEC).

Juicio Verbal (Art. 438.10.II LEC)

Contra el auto sobre admisión de prueba cabe **recurso de reposición**, que se tramita **por escrito**.

Trámite oral (ordinario)

El Juez pregunta a las partes si recurren (art. 210.2.1 LEC). Si recurren, fundan oralmente el recurso; la parte contraria impugna en el mismo acto; el Tribunal resuelve en el acto.



FASE 3

La Práctica de la Prueba

La práctica es la fase en que los medios de prueba admitidos se ejecutan materialmente ante el Tribunal. Su régimen jurídico se articula en torno al **tiempo**, la **forma**, el **lugar** y el **orden**.

Tiempo de Práctica: Juicio Ordinario y Verbal

Juicio Ordinario

La práctica de la prueba tiene lugar en el **juicio oral**, cuya fecha fija el LAJ o el Juez al término de la audiencia previa. Excepcionalmente, puede practicarse con anterioridad al juicio (**arts. 290 y 429.4 LEC**).

Juicio Verbal

La práctica tiene lugar en la **vista oral**, siempre que el Tribunal haya considerado pertinente su celebración. También cabe práctica anticipada en los mismos términos.

 En la práctica anticipada, el LAJ señalará día y hora, citando a partes, testigos y peritos con suficiente antelación.

Forma de Práctica: Principios Rectores



Contradicción

Ambas partes tienen derecho a intervenir en la práctica de cada medio de prueba (**art. 289 LEC**).



Oralidad y Publicidad

La práctica se desarrolla de forma oral y en vista pública, salvo limitaciones constitucionales.



Inmediación

El Tribunal debe presenciar directamente la práctica. Solo quien la presencié puede valorarla.



Unidad de Acto

La prueba se practica en unidad de acto (**art. 290 LEC**), concentrando toda la actividad probatoria.

Lugar de Práctica de la Prueba

Regla General (Art. 129.1 LEC)

La prueba se practica en la **sede de la oficina judicial** del Tribunal que conozca del asunto.

Excepciones

Los Jueces pueden constituirse en **cualquier lugar de su jurisdicción** cuando sea necesario para la buena administración de justicia (**arts. 129.3 LEC y 268.2 LOPJ**). Ejemplo: reconocimiento judicial.

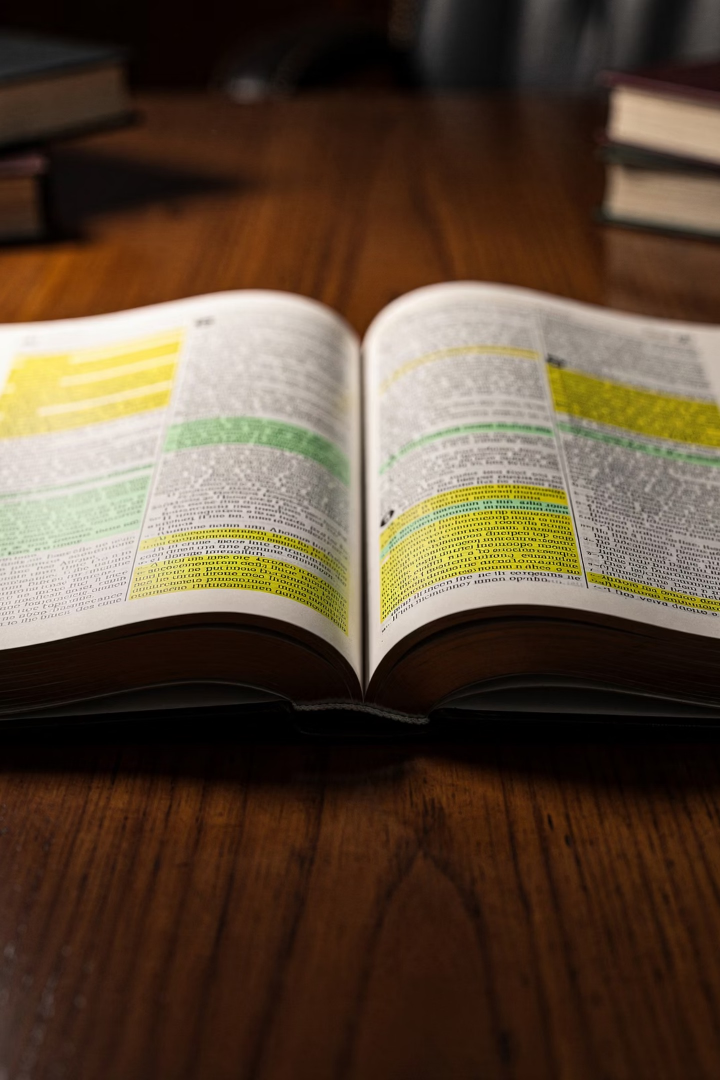
Fuera del partido judicial (Art. 129.2 LEC, tras RDL 6/2023)

Se practicará mediante **videoconferencia** siempre que sea posible y, en otro caso, mediante **auxilio judicial**.

Orden de Práctica de los Medios de Prueba

La **LEC (arts. 300 y 431)** establece el siguiente orden, salvo que el Tribunal acuerde otro distinto de oficio o a instancia de parte:

01	02	03
Declaración de las partes	Interrogatorio de testigos	Informes periciales
Interrogatorio de las partes procesales.	Declaración de los testigos propuestos.	Informes orales y contradictorios de peritos.
04	05	
Reconocimiento judicial	Reproducción audiovisual	
En su caso, inspección directa por el Tribunal.	Reproducción de palabras, imágenes y sonidos.	



III. LOS MEDIOS DE PRUEBA

El Catálogo de Medios de Prueba

Siguiendo a **De la Oliva**, los medios de prueba son los distintos tipos de actividades — ligadas a objetos materiales o personas— que permiten al Juez y a las partes llegar a la convicción de la certeza positiva o negativa de las afirmaciones fácticas a fijar en el proceso.

Catálogo Legal: **Art. 299 LEC**

1º

Interrogatorio de las partes

2º

Documentos públicos

3º

Documentos privados

4º

Dictamen de peritos

5º

Reconocimiento judicial

6º

Interrogatorio de testigos



El catálogo del **art. 299 LEC** es un dato clásico de examen tipo test. Memoriza el orden y los seis medios enumerados.

Medios Modernos y Apertura del Sistema (**Art. 299.2 y 3 LEC**)

Medios tecnológicos (**Art. 299.2 LEC**)

Se admiten los medios de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen, así como los instrumentos que permiten archivar y conocer palabras, datos, cifras y operaciones matemáticas relevantes para el proceso.

Sistema abierto (**Art. 299.3 LEC**)

La LEC reconoce la posibilidad de utilizar **cualquier otro medio de prueba** conducente a fundar un juicio de certeza. El Tribunal, a instancia de parte, adoptará las medidas necesarias para incorporar fuentes desconocidas al dictarse la Ley.

- ☐ Esto es incompatible con la idea de un número **cerrado** de medios de prueba.

MEDIO DE PRUEBA 1

El Interrogatorio de las Partes

El interrogatorio de las partes es el primer medio de prueba del catálogo legal. Consiste en las **declaraciones que presta la parte** que comparece en el proceso, en respuesta a las preguntas que conduce el juez o el letrado de las demás partes, sobre hechos de los que tenga noticia y que puedan relacionarse con el objeto del proceso.



Notas Esenciales del Interrogatorio de Partes

Sujetos

Los efectos del interrogatorio recaen sobre las propias **partes procesales**: una como proponente (formula las preguntas) y la otra como parte interrogada (responde). No es el abogado quien contesta en nombre de su cliente.

Acto personal

Se trata de un **acto estrictamente personal**. El abogado solo puede expresar las preguntas del interrogatorio, no responder en lugar de su representado.

Objeto

El interrogatorio ha de versar sobre **hechos y circunstancias** de los que la parte tenga noticia y que puedan relacionarse con el objeto del proceso.

Cuadro Comparativo: Juicio Ordinario vs. Verbal

Aspecto	Juicio Ordinario	Juicio Verbal
Proposición	Oral en audiencia previa + escrito (art. 429.1 LEC)	Por escrito en plazo de 5 días (art. 438.8 LEC)
Admisión	Al término de la audiencia previa (art. 429.2 LEC)	Tras 3 días para impugnaciones (art. 438.10 LEC)
Práctica	En el juicio oral	En la vista oral
Recurso admisión	Reposición oral en el acto (art. 285.2 LEC)	Reposición por escrito (art. 438.10.II LEC)

Errores Típicos de Examen: Proposición y Admisión

→ Confundir proposición oral con ausencia de escrito

En juicio ordinario, la proposición es oral pero **obliga a aportar escrito detallado** (art. 429.1.II LEC). Su omisión no causa inadmisión si se subsana en **dos días**.

→ Creer que el Tribunal puede proponer prueba libremente

Solo puede hacerlo cuando la Ley lo establezca expresamente. Su facultad es **supletoria**, no autónoma.

→ Olvidar la forma del recurso según el procedimiento

En ordinario, reposición **oral en el acto**; en verbal, reposición **por escrito**. Son regímenes distintos.

Errores Típicos de Examen: Práctica de la Prueba

→ Confundir el lugar de práctica

La regla general es la sede judicial (**art. 129.1 LEC**). Fuera del partido judicial, **videoconferencia primero**, auxilio judicial solo si no es posible (**art. 129.2 LEC, RDL 6/2023**).

→ Alterar el orden de práctica

El orden del **art. 300 LEC** es la regla, pero el Tribunal puede alterarlo. No es un orden rígido e inmodificable.

→ Confundir los principios de forma

Contradicción, oralidad, publicidad, inmediación y unidad de acto son **todos aplicables simultáneamente** (**arts. 289 y 290 LEC**).

Normas Clave: Resumen Normativo del Tema

Constitución

Art. 24.2 CE (derecho a la prueba) · Art. 120 CE (oralidad y publicidad)

Proposición

Arts. 216, 282, 284, 429.1, 438.8 LEC

Admisión

Arts. 283, 285.2, 429.2, 438.10, 206.1.2^a LEC

Práctica

Arts. 289, 290, 129, 300, 431 LEC · RDL 6/2023

Medios de prueba

Art. 299 LEC (catálogo) · Arts. 752.1.II, 265.1 LEC

Modelo de Respuesta Tipo Examen

Pregunta tipo desarrollo: «Explique las fases del procedimiento probatorio»

Una respuesta completa debe estructurarse en tres bloques: (I) **dimensión constitucional** (arts. 24.2 y 120 CE), con referencia a los principios de contradicción, oralidad, publicidad e inmediación; (II) **las tres fases** (proposición, admisión y práctica), distinguiendo el régimen del juicio ordinario y el verbal en cada una; y (III) **los medios de prueba** del art. 299 LEC, con mención al sistema abierto del apartado 3.



Preguntas Tipo Test Frecuentes (I)

1

¿Cuándo se propone la prueba en el juicio ordinario?

En la **audiencia previa**, de forma oral y con escrito detallado (**arts. 284 y 429.1 LEC**).

2

¿Qué forma reviste la resolución sobre admisión de prueba?

Forma de **auto** (**art. 206.1.2ª LEC**).

3

¿Qué recurso cabe contra la inadmisión de prueba en juicio ordinario?

Recurso de reposición en el acto; si se desestima, **protesta** para segunda instancia (**art. 285.2 LEC**).

Preguntas Tipo Test Frecuentes (II)

1

¿Cuántos medios de prueba enumera el art. 299.1 LEC?

Seis: interrogatorio de partes, documentos públicos, documentos privados, dictamen de peritos, reconocimiento judicial e interrogatorio de testigos.

2

¿Es cerrado el catálogo de medios de prueba de la LEC?

No. El **art. 299.3 LEC** permite cualquier otro medio conducente a fundar certeza sobre los hechos.

3

¿Puede el Tribunal proponer prueba de oficio libremente?

No. Solo cuando la Ley lo establezca expresamente (**art. 282 LEC**). Su facultad es supletoria.

Preguntas Tipo Test Frecuentes (III)

1

¿Cuál es el plazo para aportar datos de citación omitidos al proponer prueba?

Cinco días desde la proposición (**art. 284 LEC**).

2

¿Cuál es el plazo para subsanar la omisión del escrito de proposición en juicio ordinario?

Dos días siguientes a la audiencia previa (**art. 429.1.II LEC**).

3

¿Cuál es el plazo para proponer prueba en el juicio verbal tras la LO 1/2025?

Cinco días comunes a ambas partes desde el traslado del escrito de contestación (**art. 438.8 LEC**).

Esquema: Proposición de Prueba según el Procedimiento

JUICIO ORDINARIO (PROPOSICIÓN ORAL)

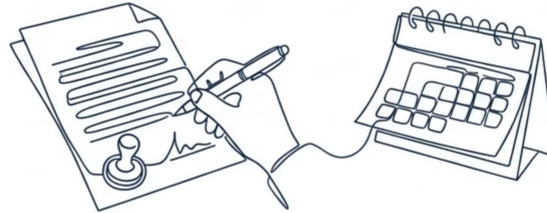
- Audiencia previa: oral



- Resumen escrito requerido
- 2 días subsanación
- 5 días suplir datos

JUICIO VERBAL (ESCRITO)

- Escrito en 5 días (comunes)



- Escrito en 5 días (comunes)
- **Reforma LO 1/2025**
- Diligencia ordenación LAJ

Esquema: Admisión y Recursos



JUICIO ORDINARIO

Admisión de pruebas: AUTO al final de la Audiencia Previa (Art. 446 LEC).

Recursos: REPOSICIÓN oral en el acto. Protesta para la segunda instancia (Art. 285.2 LEC).



JUICIO VERBAL

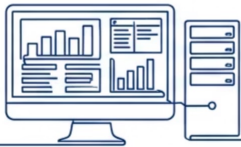
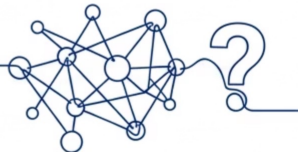
Admisión de pruebas: AUTO tras impugnación de 3 días (Art. 438.10 LEC).

Recursos: REPOSICIÓN por escrito (Art. 438.10 LEC).

Esquema: Práctica de la Prueba



Los Medios de Prueba: Visión de Conjunto

Interrogatorio de Partes  Acto personal sobre hechos conocidos.	Documentos Públicos  Aportados con demanda	Documentos Privados  Aportados con demanda	Dictamen de Peritos  Aportado con demanda
Reconocimiento Judicial  Inspección personal del tribunal	Interrogatorio de Testigos  Terceros con conocimiento de hechos	Medios Tecnológicos  Medios de reproducción de palabras, sonidos e imágenes (art. 299.2)	Sistema Abierto  Otros medios de prueba (art. 299.3)

El Interrogatorio de Partes: Síntesis

Definición

Declaraciones que presta la parte comparecida en respuesta a preguntas del juez o del letrado de la parte contraria, sobre hechos de los que tenga noticia relacionados con el objeto del proceso.

Notas esenciales

- **Acto personal:** el abogado no puede responder en lugar de su cliente.
- **Sujetos:** proponente (pregunta) e interrogado (responde).
- **Objeto:** hechos y circunstancias relacionados con el proceso.
- Primer medio del catálogo del **art. 299 LEC**.

Plazos Clave del Tema: Resumen

5

Días

Para aportar datos de citación omitidos al proponer prueba (**art. 284 LEC**) y para proponer prueba en juicio verbal (**art. 438.8 LEC**).

2

Días

Para subsanar la omisión del escrito de proposición en juicio ordinario (**art. 429.1.II LEC**).

3

Días

Para presentar impugnaciones al escrito de proposición en juicio verbal antes de que el Tribunal resuelva sobre admisión (**art. 438.10 LEC**).

Ideas Nucleares para el Examen

Dimensión constitucional

El derecho a la prueba (**art. 24.2 CE**) no es absoluto: solo ampara pruebas **pertinentes, útiles y lícitas** (**art. 283 LEC**).

Sistema abierto de medios

El **art. 299.3 LEC** permite cualquier medio conducente a la certeza. El catálogo **no es cerrado**.

Distinción ordinario/verbal

El régimen de proposición, admisión y recursos difiere según el procedimiento. Dominar ambos es imprescindible.

Reforma LO 1/2025

Modifica la proposición en juicio verbal: ahora es **escrita** en plazo de **cinco días** comunes.



Conclusión: Lo Esencial del Tema 19

Fundamento constitucional

Arts. 24.2 y 120 CE: contradicción, oralidad, publicidad e inmediación.

Tres fases

Proposición → Admisión (pertinencia, utilidad, licitud) → Práctica (juicio/vista oral).

Catálogo abierto

Seis medios en **art. 299.1 LEC** + medios tecnológicos + sistema abierto del apartado 3.

Reforma clave

LO 1/2025: proposición escrita en juicio verbal en plazo de **cinco días**.

Nota de uso y advertencia del documento

 **Advertencia importante:** Este documento se ofrece sin ánimo de lucro a los estudiantes matriculados y con finalidad exclusivamente informativa y de apoyo al estudio. Su contenido ha sido elaborado a partir de textos legales y manuales procesales especializados.

El documento refleja la normativa vigente en la fecha de su elaboración, no constituye un texto oficial y no sustituye al material recomendado por el equipo docente. En consecuencia, pueden existir inexactitudes o modificaciones normativas posteriores que no se encuentren recogidas en el mismo.

Para un adecuado estudio de la oposición, se recomienda la consulta directa de los textos legales oficiales vigentes, así como el material recomendado por el equipo docente.

 **Propiedad intelectual:** Queda prohibida la reproducción total o parcial de este documento, incluido el escaneo o soporte digital, su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros métodos), sin el permiso previo y por escrito del autor. La infracción puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (**art. 270 y siguientes del Código Penal**).



Fundamentos
— Jurídicos —